

I.S. 04

INSTRUCCIÓN DE SEGURIDAD PARA LA REPARACIÓN DE BUQUES A FLOTE

1. OBJETO Y ALCANCE

2. ALTA EN EL CENSO DE EMPRESAS DE REPARACIÓN DE BUQUES A FLOTE

3. CLASIFICACIÓN DE LAS REPARACIONES DE BUQUES A FLOTE

- OPERACIONES TIPO A: GRANDES OBRAS (Transformación, reforma o gran reparación)
- OPERACIONES TIPO B: REPARACIONES
- OPERACIONES TIPO C: MANTENIMIENTO

4. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REPARACIONES A FLOTE

- OPERACIONES TIPO A: GRANDES OBRAS (Transformación, reforma o gran reparación)
- OPERACIONES TIPO B: REPARACIONES
- OPERACIONES TIPO C: MANTENIMIENTO
- SOLICITUD DE SUPERFICIE
- OPERACIONES CON CONVELLAN ACTIVIDADES DE LIJADO, PINTADO Y GRANALLADO, O CUALQUIER OTRA OPERACIÓN QUE SEA SUSCEPTIBLE DE GENERAR UN RIESGO AMBIENTAL

5. INFORMACIÓN SOBRE COMPATIBILIDAD DE TRABAJOS Y NECESIDADES DE COORDINACIÓN

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

6. OTRAS NORMAS GENERALES

➤ ANEXOS

- Aprobado en el Consejo de Administración de fecha 26-03-04
- Publicado en el B.O.P. nº 72 en fecha 16 de abril de 2004
- AMPLIADAS EN CONSEJO de 26 de noviembre de 2004
- B.O.P. nº 26 de 24 de enero de 2005
- 1ª modificación aprobada en Consejo de 25 de febrero de 2005
- 2ª modificación Consejo de 31 de marzo de 2006
- B.O.P. nº 77 de 21 de abril de 2006
- 3ª modificación Consejo de 25 de abril de 2008

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

1.- OBJETO Y ALCANCE

Sin perjuicio de las competencias de las distintas Administraciones Públicas, el presente documento tiene por objeto definir y establecer las normas a aplicar para la realización de trabajos de reparación de buques a flote, en la zona de servicio del puerto de Vigo.

El cumplimiento de las presentes Instrucciones no eximirá al solicitante de la obtención de cualquier otra autorización o licencia que legalmente proceda para la realización de los trabajos de reparación a flote.

La validez de cada autorización relacionada con el ámbito de aplicación de esta Instrucción, será exclusivamente para el trabajo o reparación autorizada.

2.- ALTA EN EL CENSO DE EMPRESAS DE REPARACIÓN DE BUQUES A FLOTE

Todas las empresas que pretendan realizar trabajos de reparaciones a flote en el Puerto de Vigo, deberán estar censadas en el Censo de Empresas Reparadoras de buques a Flote de la Autoridad Portuaria, para lo cual deberán presentar en el Registro la siguiente documentación cuyos modelos que se facilitarán en la Secretaría General o en la página web.

1. Instancia de solicitud.
2. Solicitud de la empresa para permitir el acceso de sus trabajadores responsabilizándose de los mismos ante la Autoridad Portuaria.
3. Solicitud de la empresa para el acceso y utilización de maquinaria y vehículos.
4. Compromiso por parte de la empresa de notificar cualquier modificación que afecte a su situación tanto jurídica como laboral.
5. Datos de domiciliación bancaria.
6. Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa debidamente registrada, y los Estatutos.
7. Fotocopia del poder de representación.
8. Fotocopia del DNI/CIF/NIF.
9. Fotocopia de Alta de Impuesto de Actividades Económicas (IAE), o Declaración Censal.
10. Una fotografía tamaño carnet (por cada persona que solicite carnet)

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

11. Certificado de encontrarse al corriente en las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
12. Declaración jurada donde manifieste conocer y cumplir las "Instrucciones Provisionales de Seguridad" de la Autoridad Portuaria de Vigo, y en concreto las relacionadas directamente con la actividad a desarrollar por el solicitante.
13. Fotocopia de Póliza de Responsabilidad Civil, que no sea inferior a 300.000 Euros.
14. Fotocopia del TC2.
15. Declaración de cumplimiento de la legislación medioambiental y laboral.

3.- CLASIFICACIÓN DE LAS REPARACIONES DE BUQUES A FLOTE

- OPERACIONES TIPO A: GRANDES OBRAS
(Transformación, reforma o gran reparación)

De acuerdo con el Real Decreto 1837/2000 de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de inspección y certificación de buques civiles, se entenderá "... cualquier transformación, reforma o cualquier otra modificación realizada en un buque que tenga o pueda tener influencia significativa sobre cualquier aspecto de la seguridad marítima o de la prevención de la contaminación del medio ambiente marino. También se entenderán aquellas reparaciones que se realicen a un buque o a uno de sus elementos como consecuencia de una avería, accidente, defectos detectados, funcionamientos defectuosos o simplemente como consecuencia de prácticas periódicas de reparación y que tengan o puedan tener influencia significativa sobre cualquier aspecto de la seguridad del buque, así como sobre la prevención de la contaminación del medio ambiente marino. En este sentido se entenderá dentro de este concepto toda modificación que:

- *Altere las dimensiones o características principales del buque como la eslora, la manga, el puntal, su arqueo, etc.*
- *Altere la capacidad del buque para el transporte de pasajeros o su capacidad para el transporte de carga.*
- *Prolongue apreciablemente la duración en servicio del buque.*
- *Tenga influencia sobre la resistencia estructural del buque, sobre su estabilidad –bien el estado intacto o después de avería-, o sobre su compartimentado.*

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

- *Suponga un cambio del tipo de buque o de su grupo y/o clase.*
- *Afecte a las características principales de su maquinaria propulsora, o que*
- *Altere las características del buque hasta tal punto que con las nuevas pasaría a quedar sujeto a otras disposiciones o requisitos.”*

• OPERACIONES TIPO B: REPARACIONES

De acuerdo con el Real Decreto 1837/2000 se entenderá como “... cualquier reparación que se realice a un buque o a uno de sus elementos como consecuencia de una avería, accidente, defectos detectados, funcionamientos defectuosos o simplemente prácticas periódicas de mantenimiento, y que no tengan ni puedan tener influencia significativa sobre cualquier aspecto de la marítima del buque, así como sobre la prevención de la contaminación del medio ambiente marino.”

Dentro de este tipo de operaciones, se realizan una serie de actividades que en algunos casos son incompatibles o presentan mayores riesgos y, en función de las mismas, se pueden diferenciar tres subtipos:

▪ B1: REPARACIONES CON INCREMENTO DE RIESGO

Cuando se realicen, simultánea o sucesivamente, en una misma zona del buque o en su área de influencia, al menos dos de las operaciones indicadas como RIESGO en el cuadro siguiente:

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

CUADRO DE COMPATIBILIDADES				
	SOLDADURA, OXICORTE, TRABAJOS EN CALIENTE	PINTURA, REVESTIMIENTOS, AISLAMIENTOS	MANIPULACIÓN DE COMBUSTIBLE	ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS (TANQUES DE COMBUSTIBLE)
SOLDADURA, OXICORTE, TRABAJOS EN CALIENTE	COMPATIBLES	RIESGO	RIESGO	RIESGO
PINTURA, REVESTIMIENTOS, AISLAMIENTOS	RIESGO	COMPATIBLES	COMPATIBLES	COMPATIBLES
MANIPULACIÓN DE COMBUSTIBLE	RIESGO	COMPATIBLES	COMPATIBLES	COMPATIBLES
ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS (TANQUES DE COMBUSTIBLE)	RIESGO	COMPATIBLES	COMPATIBLES	COMPATIBLES

O cuando se realicen trabajos que por su naturaleza generen riesgos adicionales, como:

- Trabajos en altura
- Operaciones en espacios confinados
- Exposición a agentes tóxicos peligrosos
- Trabajos de inmersión bajo el agua

▪ B2: REPARACIONES SIN INCREMENTO DE RIESGO

Cuando no se produzcan situaciones de RIESGO en las operaciones, según el cuadro anterior. Se tratará principalmente de reparaciones mecánicas como:

- Cambio/sustitución de piezas en máquinas, motores y aparatos, aunque conlleven pequeñas soldaduras de estaño o fuentes moderadas de calor.
- Cambio/sustitución de aparatos e instalaciones eléctricas, inclusive si existe soldadura de estaño o fuentes moderadas de calor.

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

- Cambio/sustitución de tuberías no incluidas en los circuitos de aceite o combustible, aunque se utilicen fuentes moderadas de calor.

NOTA: No se consideran *fuentes moderadas de calor* procesos de soldadura, oxicorte o cualquier otro que produzca incremento de riesgo, y que por tanto clasifique la reparación como tipo B-1.

▪ B3: REPARACIONES DE EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS

Trabajos de instalación y desmontaje de equipos radioeléctricos a bordo de los buques

• OPERACIONES TIPO C: MANTENIMIENTO

En este capítulo se incluyen prácticas habituales de mantenimiento que no ofrecen riesgo, como:

- Reposición de gases no inflamables, inertes, tales como “freón”.
- Engrases de todo tipo de maquinaria.
- Sustitución de elementos, piezas, etc. no contemplados en los apartados anteriores.
- Carpintería, siempre que no se utilicen grandes cantidades de barnices, pinturas, pegamentos, etc. y/o se realicen en el exterior.

4.- PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REPARACIONES A FLOTE

• OPERACIONES TIPO A: GRANDES OBRAS (Transformación, reforma o gran reparación)

Se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Solicitud de autorización de obras ante Capitanía Marítima mediante el formulario del **Anexo I (SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS A BORDO)**, a la que se adjuntará:
 - Informes de los talleres participantes en los que se detallarán las obras a realizar en los buques según **Anexo III-a (INFORME DE TALLER PARA AUTORIZACIÓN DE OBRAS)**, firmados por los talleres y el armador,

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

consignatario o representante, junto con su hoja ESQUEMA RESUMEN DE OPERACIONES A REALIZAR EN EL BUQUE según **Anexo III-b**.

- Proyecto visado y designación de director de obra si procede.
- Relación de las medidas preventivas necesarias (Plan de reparación): designación de Coordinador, recursos preventivos, intercambio de documentación, etc.

2. Capitanía Marítima autorizará si procede la ejecución de las obras.

3. Se remitirá a la Autoridad Portuaria el informe emitido por la Capitanía Marítima autorizando la ejecución de las obras, al que se adjuntará copia del **Anexo I**.

Este tipo de obras se realizarán en el **MUELLE DE REPARACIONES DE BOUZAS** a no ser que, por motivos de explotación, la Autoridad Portuaria autorice su ejecución en otro muelle.

- OPERACIONES TIPO B: REPARACIONES
- OPERACIONES TIPO B1: REPARACIONES CON INCREMENTO DE RIESGO

Se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Solicitud de autorización de obras ante Capitanía Marítima mediante el formulario del **Anexo I (SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS A BORDO)**, a la que se adjuntará:

- Informes de los talleres participantes en los que se detallarán las obras a realizar en los buques según **Anexo III-a (INFORME DE TALLER PARA AUTORIZACIÓN DE OBRAS)**, firmados por los talleres y el armador, consignatario o representante, junto con su hoja ESQUEMA RESUMEN DE OPERACIONES A REALIZAR EN EL BUQUE según **Anexo III-b**.

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

- Relación de las medidas preventivas necesarias (Plan de reparación): designación de Coordinador, recursos preventivos, intercambio de documentación, etc.
- 2. Capitanía Marítima autorizará si procede la ejecución de las obras.
- 3. Se remitirá a la Autoridad Portuaria el informe emitido por la Capitanía Marítima autorizando la ejecución de las obras, al que se adjuntará copia del **Anexo I**.

Este tipo de obras se realizarán en el **MUELLE DE REPARACIONES DE BOUZAS** a no ser que, por motivos de explotación, la Autoridad Portuaria autorice su ejecución en otro muelle.

▪ OPERACIONES TIPO B2: REPARACIONES SIN INCREMENTO DE RIESGO

Se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Comunicación de obras ante Capitanía Marítima mediante el formulario del **Anexo II** (*NOTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS A BORDO*).
2. Se remitirá a la Autoridad Portuaria copia, con verificación de entrada, de la comunicación realizada a la Capitanía Marítima sobre la ejecución de las obras según modelo anterior de **Anexo II**

Este tipo de obras se podrán realizar en cualquier muelle del Puerto de Vigo a excepción de los designados para la toma de combustible.

▪ OPERACIONES TIPO B3: REPARACION DE EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS

Se realizará la solicitud de autorización de obras ante Capitanía Marítima, formulada por los talleres participantes y con el visto bueno del armador, de acuerdo con los formularios oficiales de los que se adjunta muestra en el **Anexo IV** (instalación) y **Anexo V** (desmontaje).

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

- **OPERACIONES TIPO C: MANTENIMIENTO**

Para las prácticas habituales de mantenimiento que no contengan actividades encuadradas en ninguno de los grupos anteriores no será necesario solicitar autorización.

Este tipo de obras se podrán realizar en cualquier muelle del Puerto de Vigo a excepción de los designados para la toma de combustible.

- **SOLICITUD DE SUPERFICIE**

En el caso de que se solicite ocupación de superficie en el muelle, el Departamento de Explotación Portuaria entregará, junto con la autorización correspondiente, informe en el que se exigirá que la zona de muelle ocupada quede vallada, señalizada y en buen estado de orden y limpieza durante la realización del trabajo, así como la Evaluación de Riesgos de la Superficie Portuaria y la documentación aplicable del Plan de Emergencia Interior. La División de Seguridad y Protección se encargará de la entrega de estos dos documentos al Departamento de Explotación Portuaria y de su posterior actualización.

- **OPERACIONES QUE CONLLEVAN ACTIVIDADES DE LIJADO, PINTADO Y GRANALLADO, O CUALQUIER OTRA OPERACIÓN QUE SEA SUSCEPTIBLE DE GENERAR UN RIESGO AMBIENTAL**

- Todas estas operaciones deben cumplir lo establecido en las "IMP 11. Instrucciones Medioambientales Provisionales para la Construcción y Reparación de Buques tanto en grada como a flote"

PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE REPARACIONES A FLOTE DE BUQUES

Tipo de operación	A		B			C
	Grandes Obras	Reparaciones			Mantenimiento	
		B1 Con incremento de riesgo	B2 Sin incremento de riesgo	B3 Equipos radioelectricos		
Documentos a presentar en Capitanía Marítima:						
<i>SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS A BORDO (Anexo I)</i>	X	X				
<i>INFORME DE TALLER PARA AUTORIZACIÓN DE OBRAS (Anexo III-a)</i> Hoja ESQUEMA RESUMEN DE OPERACIONES A REALIZAR EN EL BUQUE (Anexo III-b)	X	X				
Proyecto visado y designación Director de Obra	X					
Relación de medidas preventivas						
Coordinador de seguridad	X	X				
Recursos preventivos						
Intercambio de documentación						
Otros						
<i>NOTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS A BORDO (Anexo II)</i>			X			
Solicitud de autorización de instalación o desmontaje de equipos radioeléctricos formulada por los talleres y con el visto bueno del armador (Anexos IV y V)					X	
Necesidad de autorización de Capitanía Marítima (informe)	X	X				
Documentación a presentar en la Autoridad Portuaria:						
<i>SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS A BORDO (Anexo I)</i> con remisión del informe emitido por Capitanía Marítima	X	X				
Remisión, con verificación de entrada, de <i>NOTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS A BORDO (Anexo II)</i> realizada a Capitanía Marítima			X			
Muelle	Muelle de Reparaciones de Bouzas, salvo indicaciones de Explotación Portuaria	Muelle de Reparaciones de Bouzas, salvo indicaciones de Explotación Portuaria	Cualquiera, salvo los designados a toma de combustible			Cualquiera, salvo los designados a toma de combustible
Si es necesaria ocupación de superficie	Se actuará de acuerdo con lo estipulado en el punto SOLICITUD DE SUPERFICIE de las Normas de reparación de buques a flote					

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

5.- INFORMACIÓN SOBRE COMPATIBILIDAD DE TRABAJOS Y NECESIDADES DE COORDINACIÓN

En caso de concurrir varias empresas durante la realización de los trabajos, el empresario principal y contratante de los servicios citados, deberá establecer, previamente al comienzo de las mismas, los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a los trabajadores.

El Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 11, hace una relación no exhaustiva de medios de coordinación:

- a) El intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas.
- b) La celebración de reuniones periódicas entre las empresas con las que habitualmente realizan los trabajos a bordo de los buques.
- c) Reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, de los empresarios que carezcan de dichos comités con los delegados de prevención.
- d) La impartición de instrucciones.
- e) El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación.
- f) La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes.
- g) La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

Además, indica la designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas (apartado g)) cuando se cumplan al menos dos de las siguientes condiciones:

- a) Si en el centro de trabajo se realizan, por una de las empresas concurrentes, actividades o procesos reglamentariamente considerados como peligrosos o con riesgos especiales, que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de las demás empresas presentes.

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

- b) Si existe una especial dificultad para controlar las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo que puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves.
- c) Si existe una especial dificultad para evitar que se desarrollen en el centro de trabajo, sucesiva o simultáneamente, actividades incompatibles entre sí desde la perspectiva de la seguridad y salud de los trabajadores.
- d) Si existe una especial complejidad para la coordinación de las actividades preventivas como consecuencia del número de empresas y trabajadores concurrentes, del tipo de actividades desarrolladas y de las características del centro de trabajo.

La persona encargada de la coordinación de actividades preventivas debe reunir las condiciones especificadas en la legislación vigente (Ley 31/1995, RD 39/1997).

6.- OTRAS NORMAS GENERALES

La superficie terrestre necesaria para los trabajos de reparación a flote deberá estar vallada, no permitiéndose el acceso a la misma a personas no relacionadas con los mismos.

No se realizará ningún trabajo de reparación con fuentes de ignición o calor, durante el abastecimiento o trasiego de combustibles.

Las botellas o bombonas que contengan gases a presión deberán permanecer a bordo del buque.

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

ANEXOS:

- I Modelo *SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS A BORDO*

- II Modelo *NOTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS A BORDO*

- III-a Modelos *INFORME DE TALLER PARA AUTORIZACIÓN DE OBRAS;*
III-b Hoja *ESQUEMA RESUMEN DE OPERACIONES A REALIZAR EN EL BUQUE*

- IV Muestra modelo de solicitud ante Capitanía Marítima de instalación de equipos radioeléctricos.

- V Muestra modelo de solicitud ante Capitanía Marítima de desmontaje de equipos radioeléctricos

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

**A LA CAPITANÍA MARÍTIMA DE VIGO:
SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS A BORDO**

Anexo I

Solicitante			
Empresa:		CIF	
Domicilio		Teléfono	
Buque		Matrícula	
Atracado en		Tipo	
Persona de contacto:		Tfno. EMERGENCIAS:	
Posibles riesgos medioambiente <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Declaración de residuos en buque (Indicar cantidad)	Sentina	
		Tanque lodos	
Observaciones:		Aguas sucias	
		Sólidos	
		Otros	

Trabajos a realizar		
Empresa contratada	Operaciones	Zona trabajo

Clasificación de las operaciones <i>(marcar con una x)</i>	
A	Grandes obras: transformación, reforma o gran reparación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Alteración de las dimensiones o características del buque (eslora, manga, puntal, arqueado, ...) ○ Alteración de la capacidad del buque para el transporte de pasajeros o de carga ○ Prolongación apreciable de la duración de servicio del buque ○ Modificaciones sobre la resistencia estructural del buque, sobre su estabilidad o sobre su compartimentado ○ Modificaciones sobre el tipo de buque, o sobre su grupo y/o clase ○ Modificaciones sobre las características principales de su maquinaria propulsora ○ Modificaciones sobre las características del buque que conlleve otras disposiciones o requisitos
B1	Reparaciones con incremento de riesgo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reparaciones con trabajo en caliente realizados sucesiva ó simultáneamente en la misma zona o área de influencia con pintura, revestimientos, manipulación de combustible, atmósferas explosivas. ○ Trabajos en altura ○ Operaciones en espacios confinados ○ Exposición a agentes tóxicos peligrosos ○ Trabajos de inmersión bajo el agua

Medios de coordinación <i>(marcar con una x)</i>	Si	No
Intercambio de información y comunicaciones entre las empresas concurrentes		
Reuniones Periódicas de seguridad		
Impartición de instrucciones		
Establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de riesgos		
Presencia de Recursos Preventivos de las empresas concurrentes		
Designación de persona encargada de la coordinación	X	
Nombre y apellidos de la/s persona/s encargada/s de coordinación: (OBLIGATORIO)		

Documentación que se adjunta		
MEMORIA DE CONTINGENCIAS	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

**A LA CAPITANÍA MARÍTIMA DE VIGO:
NOTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS A BORDO**

Anexo II

Solicitante			
Empresa:		CIF	
Domicilio		Teléfono	
Buque		Matrícula	Tipo
Atracado en			
Persona de contacto:		Tfno. EMERGENCIAS:	
Posibles riesgos medioambiente <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Declaración de residuos en buque (Indicar cantidad)	Sentina	
		Tanque lodos	
Observaciones:		Aguas sucias	
		Sólidos	
		Otros	

Clasificación de las operaciones	
B2	<p>Reparaciones sin incremento de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Sin trabajos en caliente realizados sucesiva ó simultáneamente, en la misma zona o área de influencia, trabajos con pintura, revestimientos, manipulación de combustible, atmósferas explosivas. ○ Sustitución o reparación de piezas en maquinas, motores y aparatos, aunque conlleven pequeñas soldaduras o fuentes moderadas de calor ○ Sustitución o reparación de aparatos e instalaciones eléctricas, inclusive si existe soldadura de estaño o fuentes moderadas de calor. ○ Sustitución o reparación de tuberías aunque se utilicen fuentes moderadas de calor <p>Se entenderá por fuente moderada de calor</p>

Trabajos a realizar		
Empresa contratada	Operaciones	Zona trabajo

Medios de coordinación (marcar con una x)	Si	No
Intercambio de información y comunicaciones entre las empresas concurrentes		
Reuniones Periódicas de seguridad		
Impartición de instrucciones		
Establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de riesgos		
Presencia de Recursos Preventivos de las empresas concurrentes		
Designación de persona encargada de la coordinación		
Nombre y apellidos de la/s persona/s encargada/s de coordinación:		

Documentación que se adjunta		
MEMORIA DE CONTINGENCIAS	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO

Membrete taller

Anexo III-a

En Vigo, a de de 200..

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA

INFORME DE TALLER PARA AUTORIZACIÓN DE OBRAS

D....., con D.N.I..... en su condición de representante de la empresa....., tiene contratado con la empresa..... armadora del buque..... la realización de los siguientes trabajos:

Trabajos a realizar	Zona trabajo

Asimismo declara:

1. Que la citada empresa esta en posesión de la siguiente documentación:

Póliza del seguro de responsabilidad civil.
 Póliza del seguro de accidentes.
 Evaluación de riesgos laborales de la empresa.
 Listado de trabajadores
 Acreditación de la formación recibida por los trabajadores.
 Reconocimientos médicos actualizados.

2. Que la empresa, está legalmente constituida y al corriente en los pagos a la Seguridad Social y a los trabajadores, y que cumple con la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Que nombrará un responsable de prevención en obra en la persona de, que se encargara de velar por la seguridad en los trabajos realizados, el correcto uso de los equipos utilizados y la entrega y recogida de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
4. Que para los trabajos arriba indicados los medios de coordinación implantados son:

Medios de coordinación (marcar con una x)	Si	No
Intercambio de información y comunicaciones entre las empresas concurrentes		
Reuniones periódicas de seguridad		
Impartición de instrucciones		
Establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de riesgos		
Presencia de Recursos Preventivos de las empresas concurrentes		
Designación de persona encargada de la coordinación:		

Por todo lo cual solicita la autorización para la realización de las citadas obras.

El representante legal de taller

Recibí por la empresa armadora,

Fdo.....

Fdo.....

ESQUEMA RESUMEN DE OPERACIONES A REALIZAR EN EL BUQUE

Operaciones	Zona del buque afectada								Taller que realiza la operación
	Cubierta	Parque de Pesca	Sala de Maquinas	Habilitación	Bodega	Doble Fondo	Casco	Otros	
Soldadura									
Calderería									
Carpintería									
Electrónica Equipos de Puente									
Instalación eléctrica									
Instalación hidráulica									
Instalación frigorífica									
Mecánica naval									
Chorroado									
Pintura									
Aislamientos									
Otros:									

CONDICIONES ESPECIALES

	SI	NO
¿Se realizarán trabajos en altura?		
¿Se realizarán trabajos en espacios confinados?		
¿Hay riesgo de atmósferas explosivas?		
¿Se realizarán trabajos con exposición a agentes tóxicos?		
¿Se realizarán actividades en inmersión bajo el agua?		
¿Se ocupará espacio portuario para la realización de las actividades?		
Otros:		



MINISTERIO DE FOMENTO

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

CAPITANÍA MARÍTIMA DE:

.....
 (Nombre del buque) (Distintiva)

.....
 (Puerto y matrícula) (Clase) (T.R.B. o G.T.)

D.
 (Nombre y domicilio del solicitante)

....., en representación de

.....
 (Nombre y domicilio del armador)

Ruega se autorice, para el buque indicado, la instalación de los siguientes equipos radioeléctricos, que tendrá lugar en el Puerto de

.....
 (Firma del solicitante)

Tipo equipo	Marca/Modelo	N.º serie	N.º Aprob./hom	Obser.(1)

De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 10.08.1957, se AUTORIZA/DENIEGA (2) la instalación de los equipos radioeléctricos que se indican.

- (1) Espacio reservado para la Inspección.
- (2) Táchese lo que no proceda.

En a de de

EL INSPECTOR
 (Firma y sello de la Inspección)

V.º.B.º
 CAPITÁN MARÍTIMO

ILM. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EXPLOTACIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA



SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

CAPITANÍA MARÍTIMA DE:

.....
(Nombre del buque) (Distintiva)

.....
(Puerto y matrícula) (Clase) (T.R.B. o G.T.)

D.
(Nombre y domicilio del solicitante)

....., en representación de

.....
(Nombre y domicilio del armador)

Ruega se autorice el desmontaje, en el buque indicado, de los siguientes equipos radioeléctricos, que tendrá lugar en el Puerto de por los siguientes motivos

(Firma del solicitante)

Tipo equipo	Marca/Modelo	Nº serie	Nº Aprob./hom	Obser.(1)

De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 10.08.1957, se AUTORIZA/DENIEGA (2) el desmontaje de los equipos radioeléctricos que se indican.

(1) Espacio reservado para la Inspección.

(2) Táchese lo que no proceda.

En a de de

EL INSPECTOR
(Firma y sello de la Inspección)

Vº. Bº
CAPITÁN MARÍTIMO

ILM. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE